

**Aviso de acuerdo de demanda colectiva por pérdidas económicas
de los consumidores – acuerdo Hetero**

Si usted es una persona que pagó algún monto de dinero por compras minoristas del medicamento valsartán fabricado por Hetero y distribuido por Camber Pharmaceuticals desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, podría recibir un pago de un acuerdo de demanda colectiva.

Un Tribunal Federal autorizó este aviso. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.

- Se alcanzó un acuerdo en una demanda colectiva por pérdidas económicas contra Hetero Drugs, Ltd., Hetero Labs Ltd., Hetero USA, Inc., y Camber Pharmaceuticals, Inc. (colectivamente los “Demandados de Hetero”). El acuerdo es parte de una demanda mayor llamada *caso: Litigio por responsabilidad civil en relación con los productos valsartán, losartán e irbesartán*, caso n.º 1:19-md-02875 (MDL No. 2875) (la “Demanda”) y actualmente está pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Nueva Jersey (“el Tribunal”). Este aviso le informa acerca de sus opciones y derechos legales.
- El acuerdo resuelve las reclamaciones de que los Demandados de Hetero infringieron las leyes estatales fabricando, distribuyendo, vendiendo o dispensando valsartán o medicamentos que contienen valsartán (“VCD”, por sus siglas en inglés) que estaban contaminados con agentes carcinógenos humanos probables en forma de N-nitrosodimetilamina (“NDMA”), causando pérdidas económicas al colectivo.
- Los Demandados de Hetero negaron haber cometido algún delito, negaron que las cantidades de NDMA o NDEA en el valsartán y en los VCD en cuestión fueran o pudieran ser carcinógenas, y han presentado diversas defensas de hecho y de derecho a las alegaciones formuladas en nombre del colectivo.
- El Tribunal no ha decidido si los Demandados de Hetero hicieron algo malo o si las reclamaciones de los Demandantes tienen mérito. Este acuerdo de las reclamaciones por pérdidas económicas de valsartán no incluye ni afecta ninguna otra reclamación contra los Demandados de Hetero ni contra ninguna otra entidad, incluyendo, entre otros, reclamos por monitoreo médico y lesiones personales, ni incluye ninguna reclamación relacionada con losartán o irbesartán.
- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si actúa o no. Por favor, lea este aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA		FECHA LÍMITE
PRESENTAR UN RECLAMO	Para recibir un pago del acuerdo, debe enviar un formulario de reclamación. Puede enviar su reclamación en línea en el sitio web del acuerdo www.SartanMedicationSettlement.com o descargar un formulario de reclamación en papel y enviarlo por correo postal. Debe enviarse documentación para respaldar su reclamación, si es posible. Después de enviar su reclamación, el administrador del acuerdo puede ponerse en contacto con usted para obtener la prueba de compra de su farmacia, si es necesario para aprobar su reclamación.	2 de junio de 2026

NO HACER NADA	Si no hace nada, seguirá formando parte del colectivo y del acuerdo. No recibirá pago alguno en virtud del acuerdo y renunciará a su derecho a demandar a los Demandados de Hetero en relación con los asuntos objeto de este caso.	SIN FECHA LÍMITE
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	Excluirse del acuerdo es la única opción que le permite interponer sus propias reclamaciones contra uno o varios de los Demandados de Hetero en relación con las reclamaciones legales formuladas en la Demanda. Elegir esta opción significa que no estará vinculado por ninguna determinación futura que se adopte en el acuerdo; sin embargo, tampoco será elegible para recibir un pago, en caso de que se conceda alguno. Consulte la pregunta 12 para obtener más información.	2 de junio de 2026
OBJETAR EL ACUERDO	Si no está de acuerdo con alguna parte del acuerdo, puede escribir al Tribunal y explicar su objeción. No puede presentar tanto una solicitud de exclusión como una objeción. Debe permanecer como parte del colectivo para poder objetar. El Tribunal tomará en consideración su objeción en la audiencia de aprobación definitiva. Si el Tribunal concede la aprobación definitiva a pesar de su objeción, usted renunciará a su derecho a demandar a los Demandados de Hetero en relación con los asuntos objeto de este caso. Si también desea recibir un pago del acuerdo, debe enviar un formulario de reclamación. Consulte la pregunta 15 para obtener más información.	2 de junio de 2026

- Estos derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican en este aviso.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿De qué trata este aviso?

Un Tribunal Federal ordenó que se le proporcionara este aviso porque tiene derecho a conocer los detalles de este acuerdo de demanda colectiva, así como todos sus derechos y opciones. El Tribunal también autorizó y determinó la forma en la que recibió este aviso, y exigió de manera específica que el aviso se proporcionara por correo electrónico o mensaje de texto, cuando estuviera disponible, o por correo de EE. UU. en ciertas circunstancias limitadas. Este aviso explica la Demanda, el acuerdo, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quién es elegible para ellos y cómo obtenerlos.

El Tribunal que preside este caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Nueva Jersey (“el Tribunal”). El Tribunal está supervisando las demandas colectivas en la Demanda como parte de un litigio multidistrital (“MDL”, por sus siglas en inglés) llamado *caso: Litigio por responsabilidad civil en relación con los productos valsartán, losartán e irbesartán*, caso n.º 1:19-md-02875. Las personas y entidades que interpusieron la Demanda se denominan “Demandantes” y las empresas a las que demandaron se denominan “Demandados”. La parte de la Demanda que se ha resuelto se refiere

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-875-9644 o visite www.SartanMedicationSettlement.com

únicamente a la venta de valsartán por parte de los Demandados de Hetero entre el 1 de mayo de 2018 y el 31 de julio de 2018, y no involucra losartán ni irbesartán.

2. ¿De qué trata el acuerdo?

El acuerdo aborda las alegaciones de que los Demandados de Hetero infringieron las leyes estatales fabricando, distribuyendo, vendiendo o dispensando valsartán o VCD que estaban contaminados con agentes carcinógenos humanos probables en forma de NDMA. Los Demandados de Hetero niegan todas las alegaciones de culpabilidad, conducta indebida o responsabilidad formuladas en la Demanda, negaron que las cantidades de NDMA presentes en el valsartán y en los VCD en cuestión fueran o pudieran ser cancerígenas, y han presentado diversas defensas de hecho y de derecho.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. Estas personas se denominan "Representantes del Colectivo" o "Demandantes". En forma conjunta, las personas incluidas en la demanda colectiva se denominan "colectivo" o "miembros del colectivo" de demandantes. Un mismo tribunal resuelve una demanda colectiva para todos los miembros del colectivo, excepto para aquellos que opten por excluirse del colectivo de demandantes y del litigio. Los Demandantes y los Demandados son las Partes (las "Partes") en el litigio.

En este acuerdo, que resuelve una parte de la Demanda general, los Representantes del Colectivo son Leland Gildner, Veronica Longwell, Peter O'Brien, Mark Hays y James Childs ("Demandantes de Consumidores"), y MSP Recovery Claims, Series LLC ("MSPRC") y Maine Automobile Dealers Insurance Trust ("MADA") ("Demandantes de TPP"). En este acuerdo, los Demandados de Hetero son Hetero Drugs, Ltd., Hetero Labs Ltd., Hetero USA, Inc. y Camber Pharmaceuticals, Inc. (definidos en el presente documento de manera que incluyen a sus predecesores, sucesores, subsidiarias y filiales, así como a cada una de sus empresas matrices, subsidiarias, divisiones y filiales, directas o indirectas, pasadas, presentes y futuras, y a sus empresas conjuntas, y a cada uno de sus funcionarios, directores, empleados, accionistas, socios, propietarios y aseguradoras, actuales y anteriores).

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN LA DEMANDA?

4. ¿Quién está incluido en el colectivo del acuerdo?

Usted forma parte del colectivo del acuerdo de consumidores si es una persona en los Estados Unidos y sus territorios y posesiones que pagó cualquier monto de dinero por compras minoristas de formulaciones de medicamentos terminados de valsartán que contenían ingredientes farmacéuticos activos ("IFA") de valsartán utilizando el proceso III de Hetero, vendidas entre el 1 de mayo de 2018 y el 31 de julio de 2018.

5. ¿Hay excepciones a ser miembro del colectivo?

Sí. Quedan excluidos del colectivo del acuerdo: a) los Demandados de Hetero y las entidades afiliadas y sus empleados, funcionarios, directores y agentes; (b) los cesionarios y sucesores de los Demandados de Hetero; (c) todas las entidades gubernamentales federales y estatales, excepto las ciudades, municipalidades o condados con planes autofinanciados de medicamentos recetados; (d) administradores

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-875-9644 o visite www.SartanMedicationSettlement.com

de beneficios de farmacia (“PBM”, por sus siglas en inglés); (e) todo juez o magistrado que presida este caso y los miembros de sus familias; (f) el abogado registrado de los Demandantes; (g) todo demandante o reclamante por lesiones personales; y (h) todas las personas que firmen y presenten apropiadamente y de manera oportuna una solicitud de exclusión de cualquier colectivo aprobado por el Tribunal.

6. ¿Cómo puedo obtener ayuda para determinar si soy elegible?

Si necesita ayuda para determinar su elegibilidad, puede visitar el sitio web del acuerdo en www.SartanMedicationSettlement.com y responder algunas preguntas sencillas. También puede llamar al 1-866-875-9644 o enviar un correo electrónico a info@SartanMedicationSettlement.com para obtener más información.

¿QUÉ PROPORCIONA EL ACUERDO?

7. ¿Qué proporciona el acuerdo?

En consideración a la liberación total y completa de todas las reclamaciones liberadas contra los Demandados de Hetero, y a la desestimación definitiva de la parte resuelta de la Demanda, los Demandados de Hetero acuerdan proporcionar la siguiente contraprestación al colectivo del acuerdo: los Demandados de Hetero pagarán \$11,365,489.80. Los Demandados de Hetero también serán responsables de todos los costos de notificación y administración del acuerdo.

El fondo neto del acuerdo del colectivo de pérdidas económicas de Hetero (“el Fondo”) disponible para su distribución al colectivo del acuerdo, después de deducir los honorarios de los abogados, los gastos de litigio y las adjudicaciones por el servicio de los Representes del Colectivo que pueda ordenar el Tribunal, se asignará primero entre los consumidores hasta un máximo del 40 %, y el resto (se espera un 60 %) a terceros pagadores (descritos en un aviso por separado); la asignación a cada uno de los miembros del colectivo se hará de la siguiente manera:

En el caso de consumidores: cada miembro del colectivo recibirá un pago de los fondos basado en el número de píldoras compradas, según se indique en su formulario de reclamación y documentos de respaldo, con pagos calculados en incrementos de 30 píldoras. Si un miembro del colectivo compró cantidades en incrementos distintos de 30 píldoras, como incrementos de 90 píldoras, la cantidad se convertirá a incrementos equivalentes a 30 píldoras para efectos del cálculo del pago.

Cada miembro válido de los consumidores del colectivo recibirá del Fondo, en general, una distribución de no más de \$40 por cada suministro de 30 días comprado y no más de un total de \$120 por consumidor. Sin embargo, un miembro de los consumidores del colectivo que pueda documentar de manera suficiente, por medio de recibos o registros de farmacia, una reclamación por encima de \$40 por un suministro de 30 días pagado en su totalidad por dicho consumidor, puede recibir un pago superior a \$40 por ese suministro de 30 días sin tener en cuenta los límites de \$40 o \$120.

Los pagos totales a los consumidores estarán limitados al 40 % del Fondo neto del acuerdo del colectivo de pérdidas económicas de Hetero. Si el monto de los pagos a los consumidores supera

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-875-9644 o visite www.SartanMedicationSettlement.com

este límite máximo, la adjudicación total al consumidor se reducirá proporcionalmente en función de los días de suministro comprados por cada consumidor, de forma que no supere el 40 % del Fondo.

Después del pago de las reclamaciones de los consumidores según lo indicado arriba, el resto del Fondo se distribuirá a cada miembro válido del TPP del colectivo (incluidos los cesionarios) de forma proporcional según el monto total de los pagos que califiquen y documentados de cada TPP.

8. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Los miembros de los consumidores del colectivo del acuerdo presentarán formularios de reclamación que documenten sus compras de valsartán de proceso III de Hetero, tal como se establece en el acuerdo de conciliación y aprobado por el Tribunal. El administrador de reclamaciones revisará los formularios de reclamación y toda la documentación de respaldo prestando atención especial a la posibilidad de que se trate de reclamaciones fraudulentas o erróneas.

Debe enviarse documentación para respaldar su reclamación, si es posible. El administrador del acuerdo revisará su reclamación para determinar si se proporcionó información suficiente para aceptarla o si se requiere documentación adicional, como un comprobante de compra de su farmacia. Si así lo desea, puede proporcionar documentación con la presentación de su reclamación para evitar cualquier posible retraso en la aprobación de la misma.

Si usted es un miembro elegible del colectivo, debe enviar un formulario de reclamación para recibir un pago del acuerdo. Puede enviar su reclamación en línea en el sitio web del acuerdo www.SartanMedicationSettlement.com o descargar un formulario de reclamación en papel y enviarlo por correo postal. Es posible que se le solicite presentar documentación de respaldo. Su formulario de reclamación debe **enviarse en línea o tener matasellos del correo con fecha del 2 de junio de 2026** a más tardar.

9. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal considerará la equidad del acuerdo en la audiencia de aprobación definitiva programada para el **30 de junio de 2026**. Si el Tribunal concede la aprobación definitiva, el administrador del acuerdo distribuirá los pagos después de la fecha de entrada en vigor descrita en el acuerdo de conciliación y de acuerdo con el calendario establecido en la resolución de aprobación definitiva del Tribunal. Por favor, tenga paciencia, ya que este proceso puede tomar algo de tiempo.

DERECHOS Y OPCIONES ADICIONALES

10. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, seguirá formando parte del colectivo y del acuerdo. No recibirá pago alguno en virtud del acuerdo y renunciará a sus derechos de demandar a los Demandados de Hetero por pérdidas económicas relacionadas con su valsartán. **Enviar un formulario de reclamación es la única forma de recibir un pago de este acuerdo.**

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-875-9644 o visite www.SartanMedicationSettlement.com

11. ¿Puedo optar por no formar parte del acuerdo?

Sí, puede optar por no participar o excluirse del acuerdo. Elegir esta opción significa que no estará vinculado por ninguna determinación futura que se adopte en el acuerdo; sin embargo, tampoco será elegible para recibir un pago de este acuerdo. Esta es la única opción que le permite interponer sus propias reclamaciones contra uno o varios de los Demandados de Hetero por las pérdidas económicas reclamadas en relación con su valsartán.

12. ¿Cómo me excluyo?

Si desea mantener su derecho, en su caso, a demandar por separado a los Demandados de Herero por las reclamaciones que se abordan en el acuerdo, debe tomar medidas para excluirse del colectivo y de la Demanda. Esto se denomina "optar por no participar". El plazo para solicitar la exclusión del colectivo y de la Demanda es el **2 de junio de 2026**.

Para excluirse, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito que incluya la siguiente información:

- Su nombre completo, dirección actual y número de teléfono; y
- Una declaración en la que se indique, de forma específica y sin ambigüedades, su deseo de quedar excluido del colectivo del acuerdo y su decisión de quedar excluido de toda sentencia dictada en virtud del acuerdo.

También se le solicitará proporcionar información para identificar el valsartán en cuestión que compró, si dispone de ella; sin embargo, esto no es un requisito para la exclusión.

Hay un formulario de solicitud de exclusión que se puede imprimir disponible en el sitio web del acuerdo www.SartanMedicationSettlement.com. Su solicitud de exclusión debe enviarse por correo postal a la siguiente dirección y debe tener **matasellos del correo o ser recibida a más tardar el 2 de junio de 2026**.

Hetero Settlement Administrator
ATTN: Exclusion Request
PO Box 3376
Baton Rouge, LA 70821

También puede enviar por correo electrónico una copia escaneada de su formulario de solicitud de exclusión firmado a info@SartanMedicationSettlement.com. Debe descargar, imprimir, completar y firmar el formulario de exclusión en PDF que se encuentra en el sitio web del acuerdo para calificar para el envío de su solicitud de exclusión por correo electrónico.

Al elegir ser excluido: (1) no participará en ninguna indemnización que pueda obtener el colectivo después de la aprobación definitiva del acuerdo; (2) no quedará vinculado por ninguna decisión relacionada con el acuerdo, ya sea favorable al colectivo o a los Demandados de Hetero; y (3) podrá presentar cualquier reclamación que tenga contra los Demandados de Hetero en relación con el valsartán mediante su propia demanda.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-875-9644 o visite www.SartanMedicationSettlement.com

Las solicitudes de exclusión solo se admitirán en casos individuales. Toda supuesta exclusión “de todo el colectivo” se interpretará como presentada únicamente en nombre de la persona que la presentó.

13. Si no me excluyo, ¿puedo igualmente demandar a los Demandados de Hetero?

No. Si usted permanece en el colectivo del acuerdo (es decir, no hace nada o no se excluye), renuncia a cualquier derecho a demandar por separado o a interponer reclamaciones contra cualquiera de los Demandados de Hetero por las reclamaciones liberadas en este acuerdo.

14. ¿Puedo objetar el acuerdo?

Si, si no está de acuerdo con alguna parte del acuerdo, puede escribir al Tribunal y explicar su objeción. No puede presentar tanto una solicitud de exclusión como una objeción. Debe permanecer como parte del colectivo para poder objetar. El Tribunal tomará en consideración su objeción en la audiencia de aprobación definitiva. Si el Tribunal concede la aprobación definitiva a pesar de su objeción, usted renunciará a su derecho a demandar a los Demandados de Hetero en relación con los asuntos objeto de este acuerdo. Si también desea recibir un pago del acuerdo, debe enviar un formulario de reclamación.

15. ¿Cómo puedo objetar el acuerdo?

La fecha límite para presentar una objeción al acuerdo es el **2 de junio de 2026**.

Todo miembro del colectivo del acuerdo que tenga intención de objetar la equidad del acuerdo de conciliación deberá presentar su objeción a través del sistema de presentación electrónica del Tribunal; si no la presenta por este medio, deberá enviarla por correo postal, con matasellos, a más tardar, con la fecha indicada en la orden de aprobación preliminar, y también deberá enviar copias de la misma por correo de primera clase a:

Clerk of the Court
United States District Court
District of New Jersey
Mitchell H. Cohen Building
& U.S. Courthouse
4th & Cooper Streets
Camden, New Jersey 08101

Abogados del colectivo para el colectivo de consumidores:	Abogados del colectivo para el colectivo del TPP:	Abogados de los Demandados:
John R. Davis Slack Davis Sanger, LLP 6001 Bold Ruler Way #100 Austin, TX 78746 Ruben Honik Honik Law	Gregory P. Hansel Preti Flaherty Beliveau & Pachios, Chartered, LLP P.O. Box 9546 One City Center Portland, ME 04112-9546	Eric Abraham Hill Wallack, LLP 21 Roszel Road Princeton, New Jersey 08540 Terry M. Henry, Esq. Blank Rome, LLP

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-875-9644 o visite www.SartanMedicationSettlement.com

<p>1515 Market Street, Ste. 110 Philadelphia, PA 19102</p> <p>Conlee S. Whiteley Kanner & Whiteley, LLC 701 Camp Street New Orleans, LA 70130</p>	<p>Jorge A. Mestre Rivero Mestre LLP 2525 Ponce De Leon Blvd. Ste. 1000 Miami, FL 33134</p>	<p>One Logan Square 130 North 18th Street Philadelphia, Pennsylvania 19103</p> <p>Andrew F. Albero Lewis Brisbois 550 E. Swedesford Road, Suite 270 Wayne, PA 19087</p>
---	---	---

Su objeción debe incluir:

- Su nombre completo, dirección actual y número de teléfono;
- la identificación del valsartán en cuestión comprado por usted, el objetante, incluido(s) el (los) código(s) nacional(es) de medicamentos (NDC, por sus siglas en inglés), la(s) fecha(s) de compra y la documentación que respalda dicha(s) compra(s);
- una declaración por escrito de que usted revisó la definición de colectivo del acuerdo y declara de buena fe que es miembro de dicho colectivo;
- una declaración por escrito en la que se expongan todos los motivos de la objeción, acompañada de los fundamentos jurídicos de dicha objeción que sean suficientes para que las partes puedan comprender y responder a estas objeciones específicas;
- copias de los documentos, escritos informativos o cualquier otro documento en los que se base la objeción y que sean pertinentes para la misma; y
- una lista de todas las demás objeciones presentadas por usted, el objetante, o su abogado, a los acuerdos de demandas colectivas presentados en cualquier tribunal estatal o federal de los Estados Unidos en los cinco (5) años anteriores, incluyendo el nombre completo del caso con la jurisdicción en el que fue presentado y el número de expediente. Si usted o su abogado no han presentado objeciones a ningún otro acuerdo de demanda colectiva en los Estados Unidos en los cinco (5) años anteriores, deberá indicarlo expresamente en la objeción.

Solo se admitirán objeciones de forma individual. Toda supuesta objeción “de todo el colectivo” se interpretará como presentada únicamente en nombre de la persona que la presentó.

16. Si objeto, ¿puedo igualmente demandar a los Demandados de Hetero?

No. Para objetar, debe permanecer en el colectivo del acuerdo (es decir, no excluirse) y, por lo tanto, renuncia a cualquier derecho a demandar por separado a cualquiera de los Demandados de Hetero por las reclamaciones liberadas en este acuerdo.

17. Si objeto, y el Tribunal concede la aprobación definitiva del acuerdo, ¿puedo igualmente recibir un pago?

Sí, pero solo si también envía un formulario de reclamación como se describe en la pregunta 8 arriba.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-875-9644 o visite www.SartanMedicationSettlement.com

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

18. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, si no se excluye. El Tribunal nombró a los siguientes bufetes de abogados para que representen al colectivo del acuerdo.

Abogados del colectivo de pérdidas económicas para los consumidores

- John R. Davis, Slack Davis Sanger, LLP
- Ruben Honik, Honik Law
- Conlee Whiteley, Kanner & Whiteley, LLC

No se le cobrará directamente a usted por sus servicios. Los Demandantes solicitarán al Tribunal la concesión de honorarios razonables de abogados por un monto que no exceda un tercio del monto total del fondo del acuerdo, más los costos y gastos razonables relacionados con el litigio por pérdidas económicas relacionadas con el valsartán de Hetero. Los honorarios y gastos de los abogados serán adicionales a las concesiones por servicios de los demandantes representantes que puedan ser otorgadas por el Tribunal del fondo del acuerdo.

19. ¿Puedo tener mi propio abogado?

Si no se excluye, no es necesario que contrate su propio abogado porque el abogado del colectivo trabaja para usted. Si usted quiere que le represente su propio abogado, puede contratar uno a su costo y pedirle que comparezca en su nombre en la Demanda.

EL PROCESO JUDICIAL

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?

El Tribunal celebrará la audiencia de aprobación definitiva a las **10:00 a. m. del 30 de junio de 2026 en el juzgado 3D del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Nueva Jersey, División de Camden, edificio Mitchell H. Cohen y Palacio de Justicia de EE. UU., 4th & Cooper Streets, Camden, NJ 08101**. El propósito de la audiencia es que el Tribunal decida si el acuerdo es justo, razonable, adecuado y beneficioso para el colectivo del acuerdo. En la audiencia, el Tribunal escuchará todas las objeciones y argumentos relativos a la equidad del acuerdo propuesto, incluidos los relacionados con el monto solicitado por el abogado del colectivo para los honorarios y gastos de los abogados y las adjudicaciones de servicios solicitadas para los Representantes del Colectivo.

Nota: La fecha y hora de la audiencia de aprobación definitiva están sujetas a cambio por orden judicial. Cualquier cambio se publicará en el sitio web del acuerdo, www.SartanMedicationSettlement.com.

21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los abogados del colectivo responderán cualquier pregunta que tenga el Tribunal. Si lo desea, puede asistir por su cuenta. Si presenta una objeción, no necesita comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. Siempre que su objeción por escrito se haya presentado o enviado por correo dentro del plazo establecido y cumpla los demás criterios descritos en la pregunta n.º 15 y detallados en el acuerdo de

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-875-9644 o visite www.SartanMedicationSettlement.com

conciliación, el tribunal la tomará en consideración. También puede pagarle a un abogado para que asista, pero no tiene la obligación de hacerlo.

22. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Previa aprobación del Tribunal, cualquier miembro del colectivo del acuerdo que presente objeciones podrá comparecer, en persona o a través de su abogado, en la audiencia definitiva de equidad para explicar por qué no debe aprobarse el acuerdo propuesto como justo, razonable y adecuado, o para objetar cualquier solicitud de honorarios de abogados, gastos o adjudicación por servicios.

Si tiene intención de comparecer en la audiencia definitiva de equidad, deberá presentar ante la secretaria del tribunal y a todos los abogados designados en la pregunta 15 de arriba, una notificación de su intención de comparecer en la audiencia de equidad a más tardar en la fecha límite para presentar objeciones especificada en la resolución de aprobación preliminar. La notificación de intención de comparecer debe incluir copias de cualquier documento, prueba o cualquier otra evidencia, así como la identidad de los testigos, que usted o su abogado pretendan presentar al Tribunal en relación con la audiencia definitiva de equidad.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo obtengo más información?

Para obtener más información en relación con el acuerdo, incluida la asistencia para determinar si usted califica como miembro del colectivo, visite el sitio web del acuerdo www.SartanMedicationSettlement.com. Puede ponerse en contacto con el administrador del acuerdo por correo electrónico escribiendo a info@SartanMedicationSettlement.com, por teléfono llamando al 1-866-875-9644 o por correo postal escribiendo a:

Hetero Settlement Administrator
P.O. Box 3376
Baton Rouge, LA 70821

POR FAVOR, NO ESCRIBA NI LLAME AL TRIBUNAL O A LA SECRETARÍA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-866-875-9644 o visite www.SartanMedicationSettlement.com